

No. de oficio: DCP/SGM/023/2024

Asunto. Solicitud.

Ajacuba, Hgo., 8 de octubre de 2024

**LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N.**  
**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS**  
**TESORERO MUNICIPAL.**

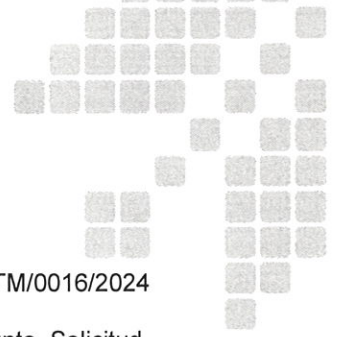
Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición del servicio relacionado con la contratación del servicio de mantenimiento bacheo en diferentes calles del Municipio de Ajacuba, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. DAVID PAREDES CERÓN**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**





No. de oficio: PMT/TM/0016/2024

Asunto. Solicitud.

Ajacuba, Hgo., 8 de octubre de 2024

**LIC. ZITLALY JAZMÍN ZÚÑIGA PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.**  
**P R E S E N T E.**

Derivado de las diversas actividades esenciales que se desarrolla esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, el servicio referente a la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo para las diferentes calles principales del Municipio de Ajacuba, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión; de lo contrario, generaríamos un fuerte impacto social, impidiendo la movilidad urbana, agravando la seguridad vial, sin reflejo de un impulso en el desarrollo económico y sin preservar el patrimonio público.

#### **MOTIVACIÓN**

Es importante señalar que, el bacheo no solo es una necesidad técnica, sino también una obligación de las autoridades municipales para garantizar el bienestar colectivo. Al implementar estos trabajos bajo los principios rectores aseguran un uso responsable de los recursos públicos y se fortalece la confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal; permite resolver las principales quejas de la población, afectando positivamente la percepción sobre la gestión gubernamental; obteniendo una red vial en buen estado favorece la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas, estimulando el comercio local y atrayendo inversiones, mejorando el acceso a instituciones educativas, de salud y a otras actividades esenciales para el desarrollo de la población, lo que da como resultado mejorar la calidad de vida de la comunidad, además siendo la temporada adecuada para la durabilidad de los trabajos, en virtud de que no se presentan de forma continua, ni en exceso precipitaciones pluviales que deslaven de forma natural los trabajos realizados todo lo anterior con la adquisición del servicio de mantenimiento mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, y sin omitir el debido cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo a la cual estamos sujetos.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación para este servicio bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres, conforme a la información del estudio de mercado del cual se anexa al presente, y de conformidad a los Artículos 33, 55 fracción



IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$ 100,000.00 (Cien mil, pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al valor agregado.

**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de favorecer la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas que ofrezca como resultado, mejorar la calidad de vida de la comunidad.

**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la empresa, idónea, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

ATENTAMENTE



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS.  
TESORERO MUNICIPAL.





No. de oficio: PMA/2024/021

Tlanalapa, Hgo., 9 de octubre de 2024

**L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

En atención a su similar el oficio PMA/TM/016/2024 de fecha 8 de octubre del 2024, con el presente, le autorizo e instruyo a su vez, para que se hagan los trámites conducentes para llevar a cabo dicha contratación; asimismo y de acuerdo a las necesidades, la asignación se realice en apego a la normatividad establecida para ello y salvaguardando las mejores condiciones para el municipio.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. ZITLALY ZÚÑIGA PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.**

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



**INVITACIÓN DEL CÓMITE**

AJACUBA, HGO., 9 DE OCTUBRE DE 2024

**ROMINA HEVIA VARGAS**  
**GRUPO GACSI S. A. DE C. V.**  
**PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BACHEO CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo tres días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DAVID PAREDES CERON**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**





**INVITACIÓN DEL CÓMITE**

AJACUBA, HGO., 9 DE OCTUBRE DE 2024

**REPRESENTANTE LEGAL  
CHAJOR SERVICIOS EMPRESARIALES  
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BACHEO CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo tres días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**



The seal is circular with the text "SECRETARÍA MUNICIPAL AJACUBA" at the top and "GOBIERNO DEL PUEBLO" at the bottom. In the center, it features a portrait of a man and the text "M. AYUNTAMIENTO 2024-2027".

**LIC. DAVID PAREDES CERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**





**INVITACIÓN DEL CÓMITE**

AJACUBA, HGO., 9 DE OCTUBRE DE 2024

**C. JORGE ROBERTO CAMPOS MORÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE MULTISERVICIOS**  
**JOLSHA S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 23, 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BACHEO CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que tendrá tan solo tres días hábiles para enviar su cotización correspondiente.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE**

The seal is circular with the text "SECRETARÍA MUNICIPAL AJACUBA" at the top and "GOBIERNO DEL PUEBLO" at the bottom. In the center, it features the coat of arms of the state of Hidalgo and the text "H. AYUNTAMIENTO 2024-2027".

**LIC. DAVID PAREDES CERÓN**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**



No. de oficio: DCP/SGM/024/2024

Ajacuba, Hgo., 10 de octubre de 2024

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios de Sector Público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día miércoles 16 de octubre de 2024, a las 11:00 hrs., en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del Comité de Adquisiciones del cual usted integrante, a fin de tratar asuntos de: Dictaminar sobre la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo para diferentes calles del Municipio de Ajacuba, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**L.C DAVID PAREDES CERÓN  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**





**ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024**

**OFICIO NO. DCP/SGM/024/2024**

**ASUNTO: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BACHEO, CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN**

C. Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña.  
Presidente Municipal Constitucional.

Lic. David Paredes Cerón.  
Secretario General Municipal y  
Secretario del Comité de Adquisiciones

L.C. Oswaldo Molina Zendejas.  
Tesorero Municipal.

Lic. Javier Quiroz Nava.  
Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Lesly Barrera Arteaga.  
Encargada de la Oficialía Mayor.

Lic. Laura Carranza Salazar.  
Síndico Procurador.

Lic. Víctor Fernando Rodríguez Lara.  
Asesor Jurídico Municipal.



Pachuca de Soto Hidalgo, a 11 de octubre de 2024

**Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Huerta**  
**Presidente Municipal de Ajacuba**  
**P r e s e n t e.**

Le presento propuesta para la contratación de servicio de bacheo consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión.

SERVICIO	COSTO
Mantenimiento de Bacheo en calles del municipio de Ajacuba	\$86,206.90

Costo de la obra es de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto del valor agregado.

Sin otro particular, quedo de usted en espera de una respuesta favorable.

**ATENTAMENTE**



**JOSÉ SUÁREZ MONZALVO**  
**CSE201111FN6**



**MULTISERVICIOS JOLSHA SA DE CV**

BARRETERO #24 COL. 11 DE JULIO MINERAL DE  
LA REFORMA HIDALGO RFC: MJO160523561

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 11 DE OCTUBRE 2024**

**A QUIEN CORRESPONDA  
MUNICIPIO DE AJACUBA  
P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVIÓ UN SALUDO, NO SIN ANTES AGRADECER LA ACEPTACIÓN DE ESTA COTIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE BACHEO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO.

PROPUESTA:

COSTO DEL SERVICIO: \$103,820.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ANTICIPO DEL 30% Y RESTO AL TERMINO DE LA PRESENTACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**JORGE ROBERTO CAMPOS MORON  
DIRECTOR GENERAL**



## **PROPUESTA – COTIZACIÓN**

Pachuca de Soto, Hgo. a 11 de octubre de 2024

En relación a la invitación realizada en días pasados, donde el municipio de Ajacuba en el estado de Hidalgo tiene el interés de realizar mantenimiento consistente en bacheo de calles, me es importante señalar que regularmente se realiza un costo aproximados de las obras en razón al área que se va a bachear, pero siendo el caso de considerar el tanto, le informo que el costo total es de \$99,296.00 (noventa y nueve mil, doscientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Sin más por el momento, me quedo en espera de una respuesta oportuna.

**Atentamente**

**Romina Hevia Vargas**



**Calle Felipe Ángeles NO. 101 A COL. Centro  
Pachuca de Soto, Hidalgo, Mexico. CP. 42000  
TEls. 017712814340-0447715675853  
grupo\_gacsi@hotmail.com  
GGA1301174J7**

MANTENIMIENTO DE BACHEO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE AJACUBA

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO)						
No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE	COSTO TOTAL C/I.V.A.	
1	GRUPO GACSI S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE BACHEO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE AJACUBA	\$85,600.00	\$13,696.00	\$99,296.00	
2	SERVICIOS EMPRESARIALES CHAJOR		\$86,206.90	\$13,793.10	\$100,000.00	
3	MULTISERVICIOS JOLSHA SA DE CV		\$89,500.00	\$14,320.00	\$103,820.00	

El cuadro comparativo demuestra que la persona moral seleccionada: Grupo GACSI S.A. de C.V., presenta un monto menor para la adquisición del servicio en comento con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiará al H. Ayuntamiento para llevar a cabo el servicio correspondiente.



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN**

**DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BACHEO, CONSISTE EN APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE Y RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN**

En el Municipio de Ajacuba, Hidalgo; siendo el día 16 del mes de octubre las 11:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los los C. C. Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña, Presidente Municipal; Lic. David Paredes Cerón, Secretario General Municipal; L.C. Oswaldo Molina Zendejas, Tesorero Municipal, Lic. Javier Quiroz Nava, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. Lesly Barrera Arteaga, Encargada de la Oficialía Mayor; y Lic. Laura Carranza Salazar, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen de invitación a cuando menos tres, en el cual se aplicara la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

228

**ANTECEDENTES**

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, el servicio referente a la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo diferentes calles del Municipio de Ajacuba, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión; con el objeto de atender los reclamos y las solicitudes de la ciudadanía, por lo que se requiere adquirir este servicio **bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres**.

2

En seguimiento a lo anterior, se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir tal erogación. Esto con relación al **No DE OFICIO: PMA/2024/021** de autorización del Presidente Municipal de fecha 9 de octubre de 2024 en términos del artículo 57 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de bacheo consiste en el relleno de material con la aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión mantenimiento de bacheo para diferentes calles del Municipio de Ajacuba.



## FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: "Artículo 53.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI, del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse". "Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso" "Artículo 57.- Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.- si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el titular del área solicitante bajo su responsabilidad, y "Artículo 18 del Reglamento.- Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo"; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la contratación mediante



la modalidad de invitación a cuando menos tres para la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión.

## MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, en virtud a que este tipo de celebración es imprescindible en el Municipio de Ajacuba, Hidalgo, no existe el tiempo para llevar a cabo un proceso cuantioso en tiempo, por tanto por la premura de tiempos y para poder afrontar tales gastos, existe claramente el nexo causal directo entre el caso fortuito o de fuerza mayor de la imposibilidad de este Municipio, para obtener en el tiempo requerido y poder llevar a cabo el servicio de mantenimiento consistente en el bacheo favoreciendo la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas, estimulando el comercio local y atrayendo inversiones, mejorando el acceso a instituciones educativas, de salud y a otras actividades esenciales para el desarrollo de la población, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres, destacando que con ello se pretende mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo la contratación de dicha adquisición; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva la contratación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres.

## ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, se realiza considerando los siguientes criterios:

## CRITERIOS

**Criterio de Economía:** El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$ 100,000.00 (Cien mil, pesos 00/100 M.N.) ya considerando el impuesto al valor agregado.

**Criterio de Eficiencia:** Que la contratación sobre el servicio en comento, con motivo de favorecer la movilidad eficiente de bienes, servicios y personas que ofrezca como resultado, mejorar la calidad de vida de la comunidad.

**Criterio de Honradez:** Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la empresa, idónea, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

229  
Handwritten signature

e

Handwritten signature

Handwritten signature





**Criterio de Imparcialidad:** Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

## DICTÁMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres, la contratación del servicio de mantenimiento de bacheo, consiste en aplicación de mezcla asfáltica caliente y riego de liga con emulsión, con la **persona moral "Grupo Gacsi S. A. de C. V."**, con Registro Federal de Contribuyentes **GGA1301174J7**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de invitación a cuando menos tres, siendo las 11:50 horas del día 16 del mes de octubre del año 2024, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

22P  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





LIC. DAVID PAREDES CERÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL



LIC. JAVIER QUIROZ NAVA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. LESLY BARRERA ARTEAGA  
ENCARGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR



L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS  
TESORERO MUNICIPAL



LIC. LAURA CARRANZA SALAZAR  
SÍNDICO PROCURADOR